



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

Av. Universitaria S/N A.H.-Mza. C Lote 01 Madre de Dios-Tambopata-Tambopata



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"
"Unidos Impulsamos el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 1166 - 2022-GOREMAD-GRFYFS

Puerto Maldonado, 02 NOV. 2022

VISTO:

En relación al informe técnico N°130-2022-GOREMAD-GRFYFS/AFS/RAEP, de fecha 13 de OCTUBRE del 2022, en el cual evalúa y recomienda el OTORGAMIENTO de licencia de caza deportiva al administrado Sr. MARCO ANTONIO VELASQUEZ ESTRADA mediante Resolución Gerencia Regional, para realizar la actividad de aprovechamiento de fauna silvestre de manera legal de acuerdo a Ley y por haber cumplido los requisitos, condiciones y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Constitución Política del Perú, define que los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación y que el Estado es soberano en su aprovechamiento, añadiendo en su artículo 67° que además promueve el uso sostenible de los mismos;

Que, la ley N° 26821 "Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales", dispone que los recursos naturales renovables o no renovables mantenidos en su fuente son patrimonio de la nación y el estado es soberano en su aprovechamiento y que los derechos para su aprovechamiento sostenible de los recursos naturales se otorgaron a los particulares mediante las modalidades que establecen las leyes especiales para cada recurso natural, es decir el aprovechamiento de los recursos naturales se realiza únicamente a través de modalidades y los procedimientos establecidos para cada caso;

Que, la ley Forestal y Fauna Silvestre, Ley N°29763, en su artículo 1, precisa: "Artículo 1. Finalidad y objetivo de la presente ley tiene la finalidad de promover la conservación, la protección, el incremento y el uso sostenible del patrimonio forestal y fauna silvestre dentro del territorio nacional, integrando su manejo con el mantenimiento y mejora de los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, en armonía con el interés social, económico y ambiental de la nación, así como impulsar el desarrollo forestal, mejorar su competitividad, generar y acrecentar los recursos forestales y de fauna silvestre y su valor para la sociedad. El objetivo de la presente ley es establecer el marco legal para regular, promover y supervisar la actividad forestal y de fauna silvestre para lograr su finalidad. Toda persona tiene el deber de contribuir con la conservación de este patrimonio y de sus componentes respetando la legislación aplicable."

Además, en su reglamento para la gestión de fauna silvestre en el artículo 14 de la misma ley forestal, indica (1) [...] en la que se señala, b. Autorización de caza deportiva, de la misma forma en el artículo 96 (2) se refiere: "el plazo máximo de siete días hábiles posteriores al retorno de la salida de caza, sobre el ámbito de la UGFFS en la que se realice la caza, así como las especies y números de piezas cobradas de cada una, según formato de SERFOR.

- (1). Artículo 14.- Actos administrativos que no constituyen títulos habilitantes para la gestión de la fauna silvestre.
- (2). Artículo 96.- Información que debe remitir el cazador deportivo a la ARFFS.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

Av. Universitaria S/N A.H -Mza. C Lote 01 Madre de Dios-Tambopata-Tambopata



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"
"Unidos Impulsamos el Desarrollo"

Que, mediante la Resolución de dirección ejecutiva N° 176-2015-SERFOR/DE, que aprueba los lineamientos para el otorgamiento de la licencia para la caza deportiva, en sus consideraciones generales, en el numeral 5.3.5: la caza deportiva puede practicarse en las áreas geográficas determinadas en el respectivo calendario regional de caza deportiva, donde su práctica no se encuentre prohibida; así como en cotos de caza o áreas de manejo de fauna silvestre con fines de caza deportiva, otorgadas por concesiones en el caso de tierras de dominio público y por permisos en el caso de tierras de comunidades nativas, tierras de comunidades campesinas o predios privados.

El mismo además de que según sus lineamientos en el numeral 6.5 sobre requisitos para el otorgamiento de la licencia (3) [...], el solicitante cumplió todos y cada uno de los requisitos de manera positiva para la obtención de dicha autorización, planteados en el artículo 41 de la ley N° 27444 sobre "ley de procedimiento administrativo general" en su numeral 41.1.1.

Que, mediante la Resolución legislativo N° 1272, mediante el cual modifica e incorpora el D.S. N°004-2019-JUS, del trámite único ordinario en su numeral 36-B, donde declara la vigencia indeterminada de los títulos habilitantes, que títulos habilitantes emitidos tienen vigencia indeterminada, salvo que la ley especial señale un plazo determinado de vigencia. Cuando la autoridad compruebe el cambio de las condiciones indispensables para su obtención, previa fiscalización, podrá dejar sin efecto el título habilitante;

Que, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS que aprueba el texto único ordenado, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la administración pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general.

Que, en atención al expediente N°12339 de fecha 10 de OCTUBRE del 2022, el administrado Sr. MARCO ANTONIO VELASQUEZ ESTRADA solicita el OTORGAMIENTO de LICENCIA DE CAZA DEPORTIVA por un periodo de cinco (05) años de vigencia con carácter de renovación, del mismo se constata los requisitos conformes según el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la GRFFS-MDD en el ítem N°55 y LOS LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA PARA LA CAZA DEPORTIVA.

- Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida a la Autoridad competente.
- En caso de representación de personas naturales deberá presentar carta poder notarial simple y en caso de persona jurídica deberá presentar vigencia de poder actualizada de la representante legal expedida a la SUNARP.
- Una (01) copia de documento de identidad, carnet de extranjería o pasaporte según corresponda.
- Una (01) copia del certificado o constancia que acredite haber cursado y aprobado el curso de EDUCACION, SEGURIDAD Y ETICA EN LA CAZA, en curso especializado y certificado por SERFOR.

(3) Capítulo 6, Numeral 6.5: "Lineamientos para el otorgamiento de la licencia para la caza deportiva"- requisitos para el otorgamiento de la licencia.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

Av. Universitaria S/N A.H -Mza. C Lote 01 Madre de Dios-Tambopata-Tambopata



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"
"Unidos Impulsamos el Desarrollo"

- Una (01) copia de licencia de caza deportiva vigente si corresponde.
- Un (01) certificado negativo de antecedentes penales.
- Constancia de no adeudar.
- Pago por derecho de trámite.

Posteriormente, el mencionado expediente de solicitud procede a ser evaluado por el área de Fauna Silvestre, teniéndose como ello el **informe técnico N°130-2022-GOREMAD-GRFFS/AFS/RAEP**, de fecha 13 de OCTUBRE del 2022, señalando en el **punto IV** las siguientes conclusiones:

- El señor **MARCO ANTONIO VELASQUEZ ESTRADA**, identificado con número de **DNI: 04827172**, ha cumplido con presentar todos los **requisitos** conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la GRFFS, para el otorgamiento del duplicado de Licencia para la Caza Deportiva.
- Así mismo ha cumplido con las condiciones para obtener la licencia de caza deportiva según normativa vigente.
- La licencia de caza deportiva no otorga derecho para la adquisición o tenencia de armas de fuego, las cuales se regulan por la norma sobre la materia, ni de la caza sin la debida autorización según corresponda.
- La licencia es personal e intransferible y tienen vigencia en todo el territorio nacional y su vigencia es determinada por la autoridad regional.

Que, con **Ordenanza Regional N°008-2019-RMDD/CR**, publicado el 03 de Diciembre del 2019 en su Artículo Primero.- APROBAR, la Modificación Parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado mediante Ordenanza Regional N°007-2012-GRMDD/CR y modificado con la Ordenanza Regional N°026-2012-GRMDD/CR, por **CREACIÓN de la GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE**; en los siguientes extremos: a) Incorporar la denominación: GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°073-2022-GOREMAD/GR, del 28 de febrero del 2022, resolvió designar al Ingeniero **JUNIORS ADOLFO ORREGO RODRIGUEZ**, en el puesto y funciones de la Gerencia Regional Forestal y Fauna Silvestre, del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, por las facultades conferidas, enmarcadas en el párrafo que antecede y las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

SE RESUELVE:

Artículo primero. - APROBAR el OTORGAMIENTO de LICENCIA DE CAZA DEPORTIVA al administrado MARCO ANTONIO VELASQUEZ ESTRADA en mención al **informe técnico N°130-2022-GOREMAD-GRFFS/AFS/RAEP**.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



Av. Universitaria S/N A.H -Mza. C Lote 01 Madre de Dios-Tambopata-Tambopata

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"
"Unidos Impulsamos el Desarrollo"

Artículo segundo. - NOTIFICAR la presente resolución al SR. MARCO ANTONIO VELASQUEZ ESTRADA con DNI: 04827172, para realizar los fines pertinentes.

Artículo tercero. - REMITIR poner en conocimiento la presente Resolución al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre-OSINFOR, al Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre-SERFOR y a la Gerencia Forestal y de Fauna Silvestre GRFFS - GOREMAD para su registro, conocimiento y cumplimiento.

Artículo cuarto. - DERIVAR el presente expediente al área de fauna silvestre de la GRFYFS, según cumplimiento del artículo primero de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE
[Signature]
Msc. Ing. Juniors Adolfo Orrego Rodriguez
GERENTE REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



17-MAD-LIC-CD-2022-009

Nombre(s) : MARCO ANTONIO
Apellidos : VELASQUEZ ESTRADA
D.N.I. : 04827172
Dirección : CALLE VICTOR RUIZ Mza. B, PUERTO MALDONADO
Fecha de emisión : 11/10/2022
Fecha de vencimiento : 11/10/2027

Msc. Ing. JUNIORS ADOLFO ORREGO RODRIGUEZ.
GERENTE REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE - GOREMAD

Las infracciones a la ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763, y su reglamento Son Sancionados de acuerdo a su gravedad, sin perjuicio de las acciones penales a que hubiere Lugar (artículo 308 – C del código penal).

Causas de extinción del acto administrativo de licencia para la caza deportiva

El acto administrativo de licencia para la caza deportiva, se extingue a consecuencia de su revocación, se haya declarado nulo, por incapacidad sobreviviente absoluta de su titular o su fallecimiento.

Para la práctica de caza deportiva se requiere contar con:

1. Licencia de caza deportiva vigente.
2. Documentos de identidad DNI, carnet de extranjería o pasaporte, según corresponda.
3. La autorización de caza, otorgada por la región donde realiza la caza (para las cuotas establecidas en el calendario fuera de ANP y fuera de cotos de caza o áreas de manejo se rige conforme a los establecidos por el titular).

FIRMA
MARCO ANTONIO VELASQUEZ ESTRADA



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

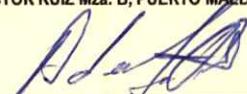


GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



17-MAD-LIC-CD-2022-009

Nombre(s) : MARCO ANTONIO
Apellidos : VELASQUEZ ESTRADA
D.N.I. : 04827172
Dirección : CALLE VICTOR RUIZ Mza. B, PUERTO MALDONADO
Fecha de emisión : 11/10/2022
Fecha de vencimiento : 11/10/2027


Msc. Ing. JUNIORS ADOLFO ORREGO RODRIGUEZ.
GERENTE REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE - GOREMAD

Las infracciones a la ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763, y su reglamento Son Sancionados de acuerdo a su gravedad, sin perjuicio de las acciones penales a que hubiere Lugar (artículo 308 – C del código penal).

Causas de extinción del acto administrativo de licencia para la caza deportiva

El acto administrativo de licencia para la caza deportiva, se extingue a consecuencia de su revocación, se haya declarado nulo, por incapacidad sobreviviente absoluta de su titular o su fallecimiento.

Para la práctica de caza deportiva se requiere contar con:

1. Licencia de caza deportiva vigente.
2. Documentos de identidad DNI, carnet de extranjería o pasaporte, según corresponda.
3. La autorización de caza, otorgada por la región donde realiza la caza (para las cuotas establecidas en el calendario fuera de ANP y fuera de cotos de caza o áreas de manejo se rige conforme a los establecidos por el titular).


FIRMA
MARCO ANTONIO VELASQUEZ ESTRADA



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

Av. Universitaria S/N A.H -Mza. C Lote 01 Madre de Dios-Tambopata-Tambopata

Gobierno Regional
Madre de Dios



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"
"Unidos Impulsamos el Desarrollo"



17 OCT. 2022

INFORME TECNICO N° 130-2022-GOREMAD-GRFFS/AFS/RAEP

PARA : Msc. Ing. For. JUNIORS ADOLFO ORREGO RODRÍGUEZ
Gerente Regional Forestal y de Fauna Silvestre-GOREMAD.
DE : Rodrigo Antonio Espinoza Pinedo
Técnico En Control Y Vigilancia De Fauna Silvestre
ASUNTO : Solicitud de otorgamiento de Licencia de Caza Deportiva.
REFERENCIA : Expediente N° 12339 de fecha 10 de octubre del 2022.
FECHA : Puerto Maldonado, 13 de octubre del 2022.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez hacer llegar a su despacho el informe técnico en el cual se evalúa la solicitud con número de expediente N°12339 de fecha 10 de octubre del 2022 mediante el cual solicita **OTORGAMIENTO** de licencia para caza deportiva a favor del señor **MARCO ANTONIO VELASQUEZ ESTRADA**

I. MARCO LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley Forestal y de Fauna Silvestre N° 29763.
- Reglamento Para la Gestión de Fauna Silvestre aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI.
- Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 176-2015-SERFOR/DE.
- Memorandum múltiple N° 023-2018-MINAGRI-SERFOR/DE.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Decreto Supremo N° 191-2022-EF

II. OBJETIVO

- Verificar el acervo documentario en la base de datos digital del Área de Fauna Silvestre de la GRFFS, para el otorgamiento de licencia de caza deportiva a la persona **MARCO ANTONIO VELASQUEZ ESTRADA**, identificado con número de DNI: **04827172**.
- Emitir la licencia de caza deportiva para el Sr. **MARCO ANTONIO VELASQUEZ ESTRADA**, identificado con número de DNI: **04827172**.

III. ANTECEDENTES

Expediente N° 12339, de fecha 10 de octubre del 2022, se presentó el adjunto de documentos presentados por el Sr. **MARCO ANTONIO VELASQUEZ ESTRADA**, identificado con número de DNI: **04827172**, donde solicita el otorgamiento de la licencia de caza deportiva.

IV. REQUISITOS DE:

TABLA N°1: REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA PARA LA CAZA DEPORTIVA

ITEM	REQUISITO	CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO		OBSERVACIÓN
		SI	NO	

16



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

Gobierno Regional
Madre de Dios



Av. Universitaria S/N A.H -Mza. C Lote 01 Madre de Dios-Tambopata-Tambopata

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"
"Unidos Impulsamos el Desarrollo"

1	Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida a la Autoridad competente.	X		
2	En caso de representación de personas naturales deberá presentar carta poder notarial simple y en caso de persona jurídica deberá presentar vigencia de poder actualizada de la representante legal expedida a la SUNARP.	-	-	Tramite realizado por el solicitante.
3	Una (01) copia de documento de identidad, carnet de extranjería o pasaporte según corresponda	x	-	Copia adjunta
4	Una (01) copia del certificado o constancia que acredite haber cursado y aprobado el curso de EDUCACION, SEGURIDAD Y ETICA EN LA CAZA, en curso especializado y certificado por SERFOR.	x	-	IMPORTACIONES BLACK & WHITE S.R.L.
5	Una (01) copia de licencia de caza deportiva vigente si corresponde.	-	x	Licencia vencida 21/07/2021
6	Un (01) certificado negativo de antecedentes penales.	X		
7	Constancia de no adeudar.	X		Caduca en fecha: 20/12/2022
8	Pago por derecho de trámite.	X		Boleta de venta Electrónica EBO1-42054

La persona MARCO ANTONIO VELASQUEZ ESTRADA, ha cumplido con presentar todos los requisitos conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la GRFFS, para el otorgamiento de licencia para la caza deportiva.

V. ANALISIS

Mediante Carta S/N, registrado con Expediente N°: 12339, de fecha 10 de octubre del año 2022, el Sr. MARCO ANTONIO VELASQUEZ ESTRADA, identificado con número de DNI: 04827172, solicita el otorgamiento de licencia para la caza deportiva; ya que presenta en su solicitud los requisitos completos según el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la GRFFS, para el otorgamiento la emisión de la licencia para la caza deportiva.

De acuerdo a la revisión del acervo documentario y la base de datos del Área de Fauna Silvestre, se tiene como resultado que el Sr. MARCO ANTONIO VELASQUEZ ESTRADA, identificado con número de DNI: 04827172, solicita por primera vez la emisión de la licencia de caza deportiva.

A. EVALUACIÓN DE CONDICIONES

- ✓ el solicitante debe haber seguido y aprobado un curso de educación, seguridad y ética en caza deportiva, el mismo que debe ser acreditado con el certificado o constancia respectiva: la persona solicitante presenta el certificado otorgado por la empresa IMPORTACIONES BLACK & WHITE S.R.L. que cuenta con autorización para dictar el curso de educación, seguridad y ética para la caza deportiva aprobada.
- ✓ No tener condenas vigentes vinculadas a los delitos ambientales, contra la fe pública, contra la administración pública, contra la salud pública, contra la libertad





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"
"Unidos Impulsamos el Desarrollo"

personal en la modalidad de trata de personas o contra el patrimonio cultural: para este punto el administrado adjunta certificado judicial de antecedentes penales vigente y que se encuentre en condición de **NO REGISTRAR ANTECEDENTES**.

- ✓ No figurar en el Registro Nacional De Infractores conducido por el SERFOR con sanción de inhabilitación, por haber incurrido en infracciones consideradas muy graves, en caso la persona jurídica, es aplicable además al representante legal y a los apoderados, así como al accionista o socio mayoritario que la integra: el solicitante se le ha revisado en el registro nacional de infractores conducido por el SERFOR donde se obtiene como resultado que **NO PRESENTA REGISTROS DE INFRACCIONES**, de igual manera se revisó que no presente infracciones ante el OSINFOR teniendo como resultados que **NO PRESENTA REGISTROS DE INFRACCIONES**, teniendo como resultado que tanto en el SERFOR y OSINFOR no presentan infracciones.

B. EVALUACION DE REQUISITOS

- ✓ Solicitud con carácter de declaración jurada dirigida a la autoridad regional: **CONFORME**.
- ✓ Certificado de haber cursado y aprobado el curso de educación, seguridad y ética en caza deportiva, impartido por una persona jurídica especializada y acreditada por SERFOR: **CONFORME**.
- ✓ Certificado negativo de antecedentes penales vinculados a delitos ambientales, contra la fe pública, contra la administración pública, contra la salud pública, contra la libertad personal en la modalidad de trata de personas o contra el patrimonio natural: **CONFORME**.
- ✓ Constancia de no deudor: **CONFORME**.
- ✓ Recibo de pago por derecho de tramite: **CONFORME**.

VI. CONCLUSIONES

- El señor **MARCO ANTONIO VELASQUEZ ESTRADA**, identificado con número de DNI: **04827172**, ha cumplido con presentar todos los requisitos conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la GRFFS, para el otorgamiento del duplicado de Licencia para la Caza Deportiva.
- Así mismo ha cumplido con las condiciones para obtener la licencia de caza deportiva según normativa vigente.
- La licencia de caza deportiva no otorga derecho para la adquisición o tenencia de armas de fuego, las cuales se regulan por la norma sobre la materia, ni de la caza sin la debida autorización según corresponda.
- La licencia es personal e intransferible y tienen vigencia en todo el territorio nacional y su vigencia es determinada por la autoridad regional.





Av. Universitaria S/N A.H -Mza. C Lote 01 Madre de Dios-Tambopata-Tambopata

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"
"Unidos Impulsamos el Desarrollo"

VII. RECOMENDACIONES

- Proseguir con la emisión del otorgamiento del carnet de Licencia para la caza deportiva del señor MARCO ANTONIO VELASQUEZ ESTRADA, identificado con número de DNI: 04827172.

Se adjunta al presente:

- Copia de expediente N° 12339, de fecha 10 de octubre del año 2022.
- Búsqueda realizada en OBSERVATORIO OSINFOR: LISTA VERDE
- Búsqueda realizada en OBSERVATORIO OSINFOR: LISTA ROJA
- Búsqueda realizada en OSINFOR - INFRACTORES.
- Búsqueda realizada en el Módulo De Verificación De Certificados.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines que crea conveniente.

Atentamente.

Ing. Benjamín R. Chambi Pacompia
Coordinador
Sub Gerencia De Control, Supervisión Y Vigilancia
Forestal Y De Fauna Silvestre



Bach. Rodrigo Antonio Espinoza Pinedo
Técnico En Control Y Vigilancia De Fauna Silvestre

16.3945
10/10/2022

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SOLICITA PARA OTORGAMIENTO DE LICENCIA
DE CAZA

SEÑOR : Junior Orrego Rodriguez
Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre

YO: Marco Antonio Velasquez Estrada
Identificado con Dni: 04827172
Domiciliado: Victor Ruiz Mza. B Lte. 9
Del Distrito de Tambopata Provincia de
Tambopata Y Departamento de Madre de Dios
Con Licencia N°002-2016-CD-04827172 ante
Ud. Con el debido respeto me presento y digo :

Solicito se me otorgue mi licencia de caza , declaro bajo juramento cumplir con los requisitos solicitados como son :

Adjunto:

- Copia de licencia de caza deportiva N°002-2016-CD-04827172
- Certificado negativo de antecedentes penales
- Certificado de seguridad y ética en la caza deportiva
- Constancia de no deudor a la GRFFS
- Pago por derecho de tramite

Por lo expuesto solicito acceda a mi petición

Atentamente

Puerto Maldonado 10 de Octubre 2022

Marco Antonio Velasquez Estrada
DNI:04827172
CEL:987007482

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

12339
fauna

Atencion.

10.10.22

[Signature]

GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

RECIBIDO

10 OCT 2022

Exp. N°: 17339 Folio: 06

Hora: 11:32 Recibido por: *[Signature]*

6 Folios


GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE


Licencia de caza deportiva N° 002-2016-CD-04827172

Nombre: Marco Antonio
Apellido: Velásquez Estrada
Dirección: Jr. Victor Ruiz, 8-L-9-V-Alegre
Fecha de emisión: 21/07/2016
Fecha de vencimiento: 21/07/2021



ING. AGR. JORGE CARDOZO SOAREZ
DIRECTOR REGIONAL Y DE FAUNA SILVESTRE-GOREMAD

Las infracciones a la ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763, y sus reglamento Son Sancionados de acuerdo a su gravedad, sin perjuicio de las acciones penales que hubiere Lugar (artículo 308 – C del código penal).

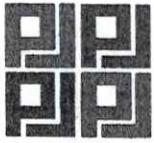
Causas de extinción del acto administrativo de licencia para la caza deportiva

El acto administrativo de licencia para la caza deportiva, se extingue a consecuencia de su revocación, se haya declarado nulo, por incapacidad sobreviviente absoluta de su titular o su fallecimiento.

Para la práctica de caza deportiva se requiere contar con:

- Licencia de caza deportiva vigente.
- Documentos de identidad DNI, carnet de extranjería o pasaporte, según corresponda.
- La autorización de caza, otorgada por la región donde realiza la caza (para las cuotas establecidas en el calendario fuera de ANP y fuera de cotos de caza o áreas de manejo se rige conforme a los establecidos por el titular.

FIRMA
MARCO ANTONIO VELASQUEZ ESTRADA



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ
Registro Nacional de Condenas

REPÚBLICA DEL PERÚ PODER JUDICIAL



CERTIFICADO JUDICIAL DE ANTECEDENTES PENALES

(Para uso exclusivo del interesado)

Certificado Electrónico de Antecedentes Penales, aprobado mediante R.A. N° 212-2016-CE-PJ.
La copia impresa de este documento es válida según el D.S. N° 026-2016-PCM,
3ra disposición complementaria.



12224234

SE CERTIFICA QUE:

PRIMER APELLIDO

VELASQUEZ

SEGUNDO APELLIDO

ESTRADA

PRE NOMBRES

MARCO ANTONIO

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

D.N.I. 04827172

SOLICITA PARA

TRAMITE ADMINISTRATIVO

NO REGISTRA ANTECEDENTES



N° TASA

016736

FECHA
PAGO

10/10/2022

HORA

09:36:28

VALOR

S/ 52.80

Signature

OPERADOR
CONSULTA

USRCAP

EXPEDIDO

10/10/2022

HORA

10:27:46

CADUCA

08/01/2023



ABG. ANNY REYES LAUREL
Jefa del Registro Nacional Judicial
GERENCIA GENERAL
PODER JUDICIAL





IMPORTACIONES

BLACK & WHITE S.R.L.

DOY FE Que esta Fotocopia es igual al documento original que tuve a la vista
PUERTO MALDONADO MADRE DE DIOS

13 JUL 2016

GON A. RIOS PICKMANN
AGENCIADO POSTARIO DE TAMBOPATA
INS. N° 15 CHICMO

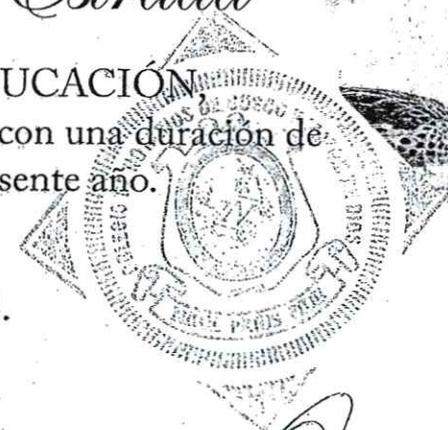
Certificado

Otorgado a:

Marco Antonio Velasquez Estrada

Por su participación y aprobación en el curso de EDUCACIÓN
SEGURIDAD Y ÉTICA EN LA CAZA DEPORTIVA con una duración de
14 horas, los días 09 y 10 del mes de Julio del presente año.

Puerto Maldonado, 14 de Julio del 2016.



IMPORTACIONES BLACK & WHITE
Héctor Ángel Guillen Manrique
GERENTE
R.D. 0032-2016-SERFOR-DGGSPFFS-DGSPFS

Cacería con conocimiento y responsabilidad



MALLA CURRICULAR DICTADA EN EL CURSO DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y ÉTICA EN LA CAZA DEPORTIVA

PRIMER MODULO

- I Ley forestal y fauna silvestre.
- II Normas reglamentarias de la ley forestal y de fauna silvestre.
- III Lista de clasificación y categorización de las especies amenazadas de fauna silvestre.
- IV Procedimiento para la obtención de licencias y autorizaciones para la caza deportiva.
- V Procedimiento para la inscripción de armas para caza deportiva.
- VI Prohibiciones restricciones infracciones y sanciones.



SEGUNDO MODULO

- I Introducción a la educación de los cazadores.
- II Responsabilidad y ética en la caza.
- III Armas de fuego y balística aplicada.
- IV Técnicas básicas de disparo.
- V Habilidades básicas para la caza.
- VI Equipo y técnicas para la caza con arco artes tradicionales y armas de fuego.
- VII Cuidado y riesgos y peligros.
- VIII Técnicas para la prevención y supervivencia .
- IX Identificación de especies cinegéticas.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

CONSTANCIA DE NO DEUDOR N°979-2022-
GRFFS-ADM

Visto la solicitud con Expediente N°10816, de fecha 15 de Setiembre del 2022, presentado por el Sr., **MARCO ANTONIO VELASQUEZ ESTRADA**, identificado con **DNI N°04827172**, quien solicita constancia de no deudor; habiéndose verificado en la Base de Datos correspondiente de la **GRFFS-GOREMAD**.

HACE CONSTAR:

Que el Sr., **MARCO ANTONIO VELASQUEZ ESTRADA**, con **DNI N°04827172**, **NO CUENTA CON DEUDA ECONOMICA**, dentro del ámbito de la jurisdicción de Tambopata de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios. dicho **documento tiene vigencia hasta el 20 de diciembre del 2022**.

Se expide la presente constancia al interesado para su conocimiento y fines que crea conveniente.

Puerto Maldonado, martes 20 de setiembre de 2022

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE

Tec. Adm. Mary Luz Valle Terrazas
ADMINISTRATIVO

CO

2
07

BOLETA DE VENTA ELECTRONICA**RUC: 20527143200****EB01-42054****GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS**JR. TUPAC AMARU 10G3 ENTRE AV. ANDRES AVELINO Y ANDRES MALLEA
TAMBOPATA - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS

Fecha de Vencimiento :
 Fecha de Emisión : **10/10/2022**
 Señor(es) : **MARCO ANTONIO VELASQUEZ**
 : **ESTRADA**
 DNI : **04827172**
 Establecimiento del Emisor : AV. AV. UNIVERSITARIA S/N - A.H. -
 : - MZA. C LOTE. 01 MADRE DE
 DIOS-TAMBOPATA-TAMBOPATA
 Tipo de Moneda : **SOLES**
 Observación :



Cantidad	Unidad Medida	Descripción	Valor Unitario(*)	Descuento(*)	Importe de Venta(**)	ICBPER
1.00	UNIDAD	DERECHO POR LICENCIA PARA CAZA DEPORTIVA	350.00	0.00	350.00	0.00
Otros Cargos :						S/0.00
Otros Tributos :						S/0.00
ICBPER :						S/ 0.00
Importe Total :						S/350.00

SON: TRESCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 SOLES

(*) Sin impuestos.

(**) Incluye impuestos, de ser Op. Gravada.

Op. Gravada :	S/ 0.00
Op. Exonerada :	S/ 0.00
Op. Inafecta :	S/ 350.00
ISC :	S/ 0.00
IGV :	S/ 0.00
ICBPER :	S/ 0.00
Otros Cargos :	S/ 0.00
Otros Tributos :	S/ 0.00
Monto de Redondeo :	S/ 0.00
Importe Total :	S/ 350.00

Esta es una representación impresa de la Boleta de Venta Electrónica, generada en el Sistema de la SUNAT. El Emisor Electrónico puede verificarla utilizando su clave SOL, el Adquirente o Usuario puede consultar su validez en SUNAT Virtual: www.sunat.gob.pe, en Opciones sin Clave SOL/ Consulta de Validez del CPE.

OSINFOR - SIGO

OBSERVATORIO OSINFOR: Lista Verde

← Volver al Inicio

Ingrese título habilitante o titular: MARCO ANTONIO VELASQI

Descargar relación de titulares 

Descargar relación de especies 

N°	Titular	Título Habilitante	Modalidad	Departamento	N° POA	Inicio de Vigencia del POA	Zafra o Periodo	Ver detalle	Ver Ubicación en el SISFOR
Página 0 de 0									

* Incluye:

- Títulos habilitantes que están en el marco de un Procedimiento Administrativo Único (PAU), cuya resolución final podría variar su condición actual.
- Concesiones Forestales Maderables.
- Concesiones Forestales No Maderables con Planes Complementarios.
- Concesiones de Forestación y/o Reforestación.
- Permisos Forestales en Comunidades Nativas.
- Permisos Forestales en Predios Privados.
- Contratos de Administración de Bosques Locales supervisados por el OSINFOR.

* Actualizado al: 10/10/2022

Fecha y Hora de Consulta: 11/10/2022 08:23:35 a.m.



OSINFOR - SIGO

OBSERVATORIO OSINFOR: Lista Roja

← Volver al Inicio

Ingrese título habilitante o titular: MARCO ANTONIO VELASQI

Descargar relación de titulares 

Descargar relación de especies 

N°	Titular	Título Habilitante	Modalidad	Departamento	N° POA	Inicio de Vigencia del POA	Zafra o Periodo	Alerta	Ver detalle	Ver Ubicación en el SISFOR
Página 0 de 0										

* Incluye:

- Títulos habilitantes que están en el marco de un Procedimiento Administrativo Único (PAU), cuya resolución final podría variar su condición actual.
- Concesiones Forestales Maderables.
- Concesiones Forestales No Maderables con Planes Complementarios.
- Concesiones de Forestación y/o Reforestación.
- Permisos Forestales en Comunidades Nativas.
- Permisos Forestales en Predios Privados.
- Contratos de Administración de Bosques Locales supervisados por el OSINFOR.

* Actualizado al: 10/10/2022

Fecha y Hora de Consulta: 11/10/2022 08:24:03 a.m.

OSINFOR - SIGO

Registro de Titulares con Sanción y/o Caducidad

Opciones de busqueda



(SancionCaducidad/Home/downExcel)

Mostrar 10 v Registros

Buscar: MARCO ANTONIO VEL

N°	Titular	DNI/RUC	N° de Título	Modalidad	Departamento	N° Resolución Directoral	Se Dispuso Caducidad	Sanción	Monto Multa (U.L.T.)	Observaciones	Historial Titulo Habilitante
----	---------	---------	--------------	-----------	--------------	--------------------------	----------------------	---------	----------------------	---------------	------------------------------

No matching records found

Mostrando 0 al 0 de 0 Registros (filtered from 3,723 total entries)

*** Actualizado al: 10/10/2022

« »

MODULO DE VERIFICACION DE CERTIFICADOS

Seleccione tipo de consulta:

[SELECCION TIPO DE CONSULTA] v *

Ingrese el codigo de consulta:

_____ *



Ingrese los caracteres mostrados en la imagen:

_____ *

Verificar
Limpiar

La Información mostrada valida los datos impresos en el certificado a la fecha de expedición

Número de Certificado:

12224234

Apellido Paterno:

VELASQUEZ

Apellido Materno:

ESTRADA

Nombre(s):

MARCO ANTONIO ***

Documento de Identidad:

D.N.I. 04827172

Solicita para:

TRAMITE ADMINISTRATIVO

Operador:

USRCAP

Hora:

10:27:46

Fec. Exp:

10/10/2022

Cáduca:

08/01/2023



**No Registra
Antecedentes Penales**

Certificado firmado por:

Abg. Anny Reyes Laurel